



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 018 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 21 ENE. 2010

VISTO: El Memorándum N° 1201-2009-GOB.REG.HVCA/GGR, el Oficio N° 00780-2009-CG/OCI; y,

CONSIDERANDO:

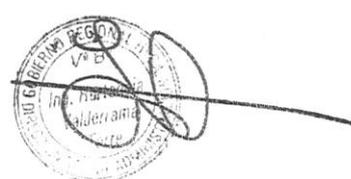
Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27658 – Ley Marco de la Modernización del Estado, por la cual se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; así como lo dispuesto en la Vigésima Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29035 – Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas, el Gobierno Regional Huancavelica a través de la Ordenanza Regional N° 102-GOB.REG.HVCA/CR del 17 de octubre del 2007, se declaró en Proceso de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica;

Que, como consecuencia de ello, mediante Ordenanza Regional N° 104-GOB.REG.HVCA/CR, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Huancavelica y mediante Ordenanza Regional N° 130-GOB.REG.HVCA/CR se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, documentos de gestión que fueron modificados en parte mediante Ordenanza Regional N° 122-GOB.REG.HVCA/CR y Ordenanza Regional N° 135-GOB.REG.HVCA/CR;

Que, asimismo, mediante Ordenanza Regional N° 138/GOB.REG.HVCA/CR del 28 de agosto del 2009, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por Ordenanza Regional N° 104-GOB.REG.HVCA/CR, modificada en parte mediante Ordenanza Regional N° 122-GOB.REG.HVCA/CR y Ordenanza Regional N° 135-GOB.REG.HVCA/CR, y se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP aprobado mediante Ordenanza Regional N° 130-GOB.REG.HVCA/CR y modificado en parte Ordenanza Regional N° 135-GOB.REG.HVCA/CR, quedando circunscritos a la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central;

Que, del mismo modo, mediante la citada Ordenanza Regional N° 138/GOB.REG.HVCA/CR, se aprobó la nueva Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de las Unidades Ejecutoras 002 Región Huancavelica - Gerencia Sub Regional Tayacaja, 005 Región Huancavelica - Gerencia Sub Regional Churcampa, 006 Región Huancavelica - Gerencia Sub Regional Castrovirreyna, 007 Región Huancavelica - Gerencia Sub Regional Huaytará, 008 Región Huancavelica - Gerencia Sub Regional Acobamba, 009 Región Huancavelica - Gerencia Sub Regional Angaraes y 401 Región Huancavelica – Hospital Departamental de Huancavelica;

Que, estando al hecho de que conforme a la nueva estructura organizacional del Gobierno Regional Huancavelica y sus documentos de gestión institucional debidamente aprobados por las citadas Ordenanzas Regionales, las Oficinas de Control Institucional de las Direcciones Regionales de Educación, de Salud, y de Transportes y Comunicaciones, así como de las Unidades de Gestión Educativa





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 018 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 21 ENE. 2010

Local de Acobamba, de Angaraes, de Castrovirreyna, de Huaytará, de Tayacaja y de Churcampa, ya no se encuentran previstos como órganos estructurados;

Que, ante tal hecho, la Contraloría General de la República, a través del Oficio N° 00780-2009-CG/OCI, habiendo tomado conocimiento del proceso de reestructuración orgánica en la que se encuentra el Gobierno Regional Huancavelica, ha señalado que en atención a la nueva organización y con la finalidad de normalizar el ejercicio del control gubernamental que estaba a cargo de la Oficina de Control Interno de las citadas Direcciones Regionales y Unidades de Gestión Local, éstas deberán ser absorbidas por el Órgano de Control Institucional de esta Entidad Regional;

Que, asimismo, habiéndose constituido como Unidades Ejecutoras las Gerencias Sub Regionales de Acobamba, de Angaraes, de Castrovirreyna, de Huaytará, de Tayacaja y de Churcampa, las mismas que cuentan, dentro de su estructura orgánica, con una Oficina de Control Institucional, de conformidad a lo establecido en el Artículo 17° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, éste órgano superior del Sistema Nacional de Control, ha procedido a registrarlos en el Sistema de Entidades de la Contraloría General de la República, asignándoles la codificación correspondiente;

Que, siendo esto así, la Contraloría General de la República, oportunamente emitió los Oficios N° 00781-2009-CG/OCI, N° 00782-2009-CG/OCI, N° 00783-2009-CG/OCI, N° 00784-2009-CG/OCI, N° 00785-2009-CG/OCI, N° 00786-2009-CG/OCI, N° 00787-2009-CG/OCI, N° 00788-2009-CG/OCI y N° 00789-2009-CG/OCI de fechas 07 de diciembre del 2009, dirigidos a los responsables de las OCI de la Dirección Regional de Educación Huancavelica, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica, Unidad de Gestión Educativa Local Churcampa, Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba, Unidad de Gestión Educativa Local Castrovirreyna, Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja, Unidad de Gestión Educativa Local Huaytará, y Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes; comunicándoles que en atención a la nueva organización del Gobierno Regional Huancavelica, procedan a efectuar la entrega de cargo al Jefe del Órgano de Control Institucional de esta Entidad Regional, dando por concluida consecuentemente el desempeño del cargo que venían ejerciendo;

Que, asimismo, la Unidad Ejecutora 401 Región Huancavelica – Hospital Departamental de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, dentro de su estructura organizacional tiene previsto como órgano estructurado el Órgano de Control Institucional, el cual a la fecha no ha sido implementado, por lo que se requiere asegurar su capacidad operativa para el cumplimiento de sus funciones;

Que, a tal efecto, corresponde a esta Entidad Regional disponer las acciones necesarias para asegurar el normal funcionamiento de los nuevos órganos estructurados, teniendo en consideración lo dispuesto por la Ley N° 27785;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 018 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 21 ENE. 2010

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia Regional General, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la transferencia de la gestión de los Órganos de Control Institucional de las Direcciones Regionales de Salud, de Educación, y de Transportes y Comunicaciones, así como de las Unidades de Gestión Local de Acobamba, de Angaraes, de Castrovirreyna, de Churcampa, de Huaytará y de Tayacaja al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional llevar a cabo las acciones de implementación de las OCI de las Gerencias Sub Regionales, cuyas codificaciones han sido asignadas por la Contraloría General de la República, siendo: Acobamba 5743, Angaraes 5744, Castrovirreyna 5745, Churcampa 5746, Huaytará 5747 y Tayacaja 5586; y, en particular de la Unidad Ejecutora 401 Región Huancavelica – Hospital Departamental de Huancavelica, que resulten necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República, contenidas en el Anexo al Oficio N° 00780-2009-CG/OCI.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
L. Federico Selas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL